



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

PRESUPUESTO GENERAL 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN

HOJA 1.

Rosalía Herrera Yuste, como Interventora accidental del Ayuntamiento de Ermua, por Resolución 204/2022, de 2 de octubre del director general de Administración Local de la Diputación Foral de Bizkaia, BOB del 17 de octubre de 2022, visto el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2023, firmado por el Presidente,

INFORMA:

Que el Presupuesto General está integrado por el del Ayuntamiento de Ermua, el del Organismo Autónomo Fundación Pública. Euskaltegi y por el de la Sociedad Anónima Municipal PROMOSA.

Que respecto al **ESTADO DE INGRESOS** del Presupuesto del Ayuntamiento se hace constar lo siguiente:

- Que Las previsiones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se ha incrementado en 1% respecto al 2022
- Que el Impuesto sobre Actividades Económicas no han sido modificadas respecto al ejercicio de 2022.
- Que en el cálculo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, no se ha realizado incremento con respecto al ejercicio anterior.
- Que la previsión de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se ha elaborado en función de la evolución de los derechos de ejercicios anteriores.
- Por lo que respecta a las Tasas y Precios Públicos, no han sido modificadas con carácter general, debido a la situación de crisis económica y social derivada la pandemia y por la actual guerra de Ucrania.
- Como ingresos patrimoniales se han considerado los correspondientes al alquiler nocturno de garajes, el canon de la concesión del tanatorio y el de módulos del mercado.
- Que las previsiones de los Ingresos por Transferencias corrientes y de capital han sido efectuadas por las distintas áreas municipales y dado que, en muchos casos no tienen soporte documental, la ejecución del correspondiente gasto quedará supeditado al efectivo otorgamiento de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

PRESUPUESTO GENERAL 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN

HOJA 1,5.

- Que como ingresos de Udalkutxa se ha consignado la cuantía señalada por la Diputación Foral de Bizkaia en concepto de entrega a cuenta para el 2023 por importe de **12.253.271,00€** lo que supone un incremento de 728.637 € que equivale a un 6,32% % sobre la previsión inicial de ingresos de 2022. Además se prevé que, una vez efectuada la liquidación definitiva del 2022, se aumenten los ingresos previstos, en torno a un 7,7% lo que supondrá un ingreso adicional en el próximo ejercicio.
- Que respecto al capítulo VI, el presupuesto contempla ingresos por aprovechamientos urbanísticos provenientes de la construcción de viviendas en Kaltzango por valor de de 203.000€ y 272.000 por la enajenación de garajes de Zerukoa que deben ser destinados a los fines señalados en la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo. Tales extremos deberán ser informados por el Departamento Municipal competente en dicha materia.
- En cuanto a pasivos financieros, el presupuesto no contempla la concertación de operaciones de crédito.

Que respecto al **ESTADO DE GASTOS** se hace constar lo siguiente:

- Respecto al capítulo I de gastos de personal, se ha aplicado un incremento del 2,5% en las retribuciones respecto al ejercicio anterior.
- Que, igualmente, se han introducido en la plantilla presupuestaria los cambios efectuados en la RPT para 2023 y los posibles incrementos de los costes de Seguridad Social.
- Que la dotación de crédito del capítulo II, relativo a los gastos en bienes corrientes y servicios, se puede considerar suficiente para cubrir el normal funcionamiento de los correspondientes servicios.
- Que los importes de transferencias corrientes (capítulo IV) han sido consignados en base a las propuestas de las diferentes áreas, pudiéndose destacar las transferencias a la Mancomunidad Debarrena, Debegesa y Euskaltegi.
- Que las subvenciones, incluidas en el capítulo IV del presupuesto municipal, deberán ser tramitadas conforme a lo señalado en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación. En particular, las subvenciones nominativas deberán contar, entre otra documentación, con un convenio regulador en el que se especifique claramente el objeto y destino de los fondos así como de un informe justificativo de su interés social y del motivo por el que se excepcionan del procedimiento de concurrencia competitiva.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

PRESUPUESTO GENERAL 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN

HOJA 2.

- Del total de inversiones previstas en el capítulo 6, cuyo importe asciende a 853.748€, el 32,64 % de las mismas son financiadas con recursos propios provenientes de ingresos corrientes.
- Que en relación a los intereses y amortizaciones de los préstamos se hace una previsión de amortización y de los intereses de las operaciones concertadas para 2023

Que los Presupuestos de los Organismos Autónomos han sido aprobados en sus correspondientes Consejos Rectores, siendo las previsiones reflejadas en los mismos inicialmente suficientes para atender a sus obligaciones.

Que la Sociedad Pública PROMOSA presenta la documentación correspondiente a la memoria, los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias previsionales abreviados para el ejercicio 2022. Se prevé que la sociedad previsiblemente acumule a 31 de diciembre de 2023 pérdidas por valor de 4.754.288,01 € ya que durante el 2022 no se han llevado a cabo operaciones previstas debido a la ralentización del mercado por los efectos de la pandemia y la actual guerra en Ucrania. Se deberá proceder a tomar las medidas económico financieras necesarias para su reconducción. No obstante, se debe señalar que a la vista de la previsión del resultado del ejercicio 2022 se observa una evolución positiva, tendiendo en cuenta que algunas de las operaciones previstas para este año se pudieran consolidar en el 2023.

Que el Presupuesto General se acompaña de la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio del 2023, la cual contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio Histórico de Bizkaia.

Que Cada uno de los presupuestos integrantes del general, se presentan sin déficit inicial tal y como exige el artículo 14.6 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Que En cuanto a la tramitación del expediente habrá de seguirse la prevista al efecto en los artículos 15 a 18 de la Norma Foral 10/2003.